

VSC-PARP-088-2026

ESTADO No. PARP-088-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **15 de julio del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	14/JUL/2026	AUTO No. AUT-908-2372 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JCJ-11122X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.: 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. JCJ-11122X el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 141672 de fecha 01 /JUN/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 23162303 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23162303 del 09/JUN/2026.

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 2 - de 17

					3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2372 JCJ-11122X 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI	14/JUL/202 6	AUTO No. AUT-908- 2373	DISPOSICIONES

				Una vez verificado el expediente digital del título minero EH1-141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI: 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EH1-141 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 141380 de fecha 27/MAY /2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. 23120684 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23120684 del 09/JUN/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	---

					5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2373 EH1-141 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI	14/JUL/202 6	AUTO No. AUT-908- 2374 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH1-141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI: 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EH1-141 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 141378 de fecha 27/MAY /2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnaA No. 23120627 del 09/JUN/2026. PARAGRAFO. Se advierte al titular minero que, teniendo en cuenta que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no ha dado cumplimiento al diligenciamiento y radicación del formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2024, la aprobación del Formato Básico Minero Anual 2024 podrá ser objeto de ajustes o requerimientos a que haya lugar, como resultado de la evaluación de dichas regalías, una vez estas sean debidamente presentadas y evaluadas por esta Autoridad. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23120627 del 09/JUN/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego

					a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2374 EH1-141 2026
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	0360-52	MARIA ELVIA ESTHER URBANO DE CASTILLO	14/JUL/2026	AUTO No. AUT-908-2375 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 0360-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MARIA ELVIA ESTHER URBANO DE CASTILLO:

					1. APROBAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 141364 de fecha 27/MAY/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 23117884 del 09/JUN/2026 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23117884 del 09/JUN/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibidem . 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM
--	--	--	--	--	---

					Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2375 0360-52 2026
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	0360-52	MARIA ELVIA ESTHER URBANO DE CASTILLO	14/JUL/2026	AUTO No. AUT-908-2376 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 0360-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MARIA ELVIA ESTHER URBANO DE CASTILLO: 1. APROBAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 141362 de fecha 27/MAY/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. 23117393 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23117393 del 09/JUN/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.

					4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibidem. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2376 0360-52 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	HI6-09081	RUTH CECILIA GARCIA HOYOS	14/JUL/2026	AUTO No. AUT-908-2377 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HI6-09081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero RUTH CECILIA GARCIA HOYOS: 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. HI6-09081 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 141143 de fecha 22/MAY /2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 23076672 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23076672 del 09/JUN/2026 . 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión

					Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2377 HI6-09081 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	502033	TECNOGOLD SAS	14/JUL/2026	AUTO No. AUT-908-2378 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 502033, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero TECNOGOLD SAS: 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 502033 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo;

				presentado con Radicado ANNA No. 141130 de fecha 22/MAY /2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 23075588 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23075588 del 09/JUN/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2378 502033 2026
--	--	--	--	--

CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	ARE-RLJ-08001X	LUIS FERNANDO CHINDOY CHINDOY, JUAN PEDRO CHICUNQUE AGREDA, MARIA PASTORA CHICUNQUE JAMIOY, SEGUNDO MIGUEL ANGEL MUTUMBAJO Y JUAGIBIOY, PEDRO CHICUNQUE JUAGIBIOY, MARIA DOLORES MUCHACHAS OY JACANAMEJO Y, MARIA CLEMENTINA MUCHACHAS OY CHINDOY, CARLOS EVELIO JUAJIBIOY, MARIA	14/JUL/2026	AUTO No. AUT-908-2379 ANNA	DISPOSICIONES
					Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-RLJ-08001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LUIS FERNANDO CHINDOY CHINDOY, JUAN PEDRO CHICUNQUE AGREDA, MARIA PASTORA CHICUNQUE JAMIOY, SEGUNDO MIGUEL ANGEL MUTUMBAJO Y JUAGIBIOY, PEDRO CHICUNQUE JUAGIBIOY, MARIA DOLORES MUCHACHAS OY JACANAMEJO, MARIA CLEMENTINA MUCHACHAS OY CHINDOY, CARLOS EVELIO JUAJIBIOY, MARIA ANTONIA SIGINDIOY MUCHAVISIOY, ANDRES CLEMENTE CHINDOY SATIACA, CARLOS JUAGIBIOY JACANAMEJO, JOSE MARIA MUTUMBAJO JACANAMEJO, JUAN MUTUMBAJO JACANAMEJO, MARIA ROSAURA CHINDOY, LEONOR CERON JUAJIBIOY, MARIA PASTORA JUAGIBIOY , LUIS FERNANDO MUTUMBAJO JACANAMEJO, LOLY NEREIDA JUAJIBIOY MUCHACHAS OY, JOSEFINA AGREDA JUAJIBIOY: 1. APROBAR al titular minero del Contrato Especial de Concesión No. ARE-RLJ-08001X el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 133469 de fecha 20/MAY/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. 22000524, 23052180 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 22000524, 23052180 del 09/JUN/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez

		ANTONIA SIGINDIOY MUCHAVISO Y, ANDRES CLEMENTE CHINDOY SATIACA, CARLOS JUAGIBIOY JACANAMEJO Y, JOSE MARIA MUTUMBAJO Y JACANAMEJO Y, JUAN MUTUMBAJO Y JACANAMIJO Y, MARIA ROSAURA CHINDOY , LEONOR CERON JUAJIBIOY, MARIA PASTORA JUAGIBIOY , LUIS FERNANDO MUTUNBAJO Y JACANAMEJO Y, LOLY			vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2379 ARE-RLJ-08001X 2026
--	--	--	--	--	--

		NEREIDA JUAJIBIOY MUCHACHAS OY, JOSEFINA AGREDA JUAJIVIOY			
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	14/JUL/202 6	AUTO No. AUT-908- 2380 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HIQ-09121, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EUSEVIO MARINO PINTO: 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 140863 de fecha 19 /MAY/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 23040532 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23040532 del 09/JUN/2026 . 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule

					solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2380 HIQ-09121 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	503098	MARCO TULIO ORTEGA	14/JUL/2026	AUT-908-2381 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 503098, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MARCO TULIO ORTEGA: 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 503098 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 140676 de fecha 14/MAY /2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. 23000602 del 09/JUN/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No.

					23000602 del 09/JUN/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2381 503098 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN No. (L. 685)	IDU-08121	EDUARDO JESÚS BENAVIDES GARZÓN	14/JUL/202 6	AUTO PARP No. 290	DISPOSICIONES

					Una vez verificado el expediente digital del título minero IDU-08121, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al (la/los según corresponda) titular minero: 3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. ORDENAR al titular minero del Contrato de Concesión No. IDU-08121, la SUSPENSION INMEDIATA de todas las actividades desarrolladas al interior del polígono minero, toda vez que de conformidad con el Informe de Interpretación de Imágenes Satelitales generado por el Equipo de Observación Geoespacial del Centro de Monitoreo de la ANM con código No. (INFORME-IMG-000573-04-05-2026) con fecha de elaboración el 08 de mayo de 2026, se evidenciaron actividades de explotación minera en el área del citado título minero. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 178 del 27 de mayo de 2026. 2. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. IDU-08121 que debe ABSTENERSE de realizar cualquier tipo de actividad minera (exploración, extracción o beneficio de minerales) dentro del área del polígono otorgado, como quiera que con Resolución No. VSC 00210 de 25 de marzo de 2022, confirmada con Resolución No. VSC 000468 del 30 de junio de 2022, inscritas en el registro minero nacional el día 03 de febrero 2023, esta Autoridad Minera declaró la caducidad y en consecuencia la terminación del Contrato de Concesión No. IDU-08121, so pena de incursión en las sanciones previstas en el artículo 332 del Código Penal Colombiano. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 178 del 27 de mayo de 2026 3. INFORMAR que el titular el Contrato de Concesión No. IDU-08121 no aplica para ser publicado como Explotador Minero Autorizado en el Registro Único de Comercializador de Minerales, como quiera que se encuentra terminado; careciendo por tanto los requisitos establecidos en el Decreto Único Reglamentario
--	--	--	--	--	---

					No. 1073 del 2015, modificado por el Decreto Nacional No 1102 de 2017. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 178 del 27 de mayo de 2026. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 290 IDU-08121 CT178 2026
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **15 de julio de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: José Manuel Valenzuela- PARP.